

Colonia Tirolesa, 04 de Noviembre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 75 y Art. 186.
Inc. 3 y 6, y la Ley N° 8102, art. 30 inc. 1 y 21;

CONSIDERANDO:

Que para mejorar la provisión del servicio de agua potable como derecho universal, indivisible e imprescriptible se requiere ejecutar obras que colaboren en el suministro de agua potable en toda la extensión de la localidad de manera eficiente;

Que es necesario realizar un nuevo pozo ubicado en la actual **Planta de Agua 2000** por lo que la Municipalidad debe disponer de recursos económicos suficientes para su ejecución;

Que según el informe de Area de Catastro Municipal existen en la actualidad **6 proyectos urbanísticos** ubicados en nuestra localidad cuyos titulares registrales son Querzola Marys, Vaccari Maria del Valle, Aseloni Raul, Bravo Yanina (Ex Gelatti) y por último el de Sucesion Remigio Lauret, de los cuales se adjuntan los correspondientes planos disponibles a la fecha en dicha area;

Que acorde a tal relevamiento en total existirían **593 lotes** como resultado de los proyectos ya aprobados y los que están en trámite, por lo cual la Municipalidad recibiría de los titulares de los mismos el canon de **\$8100** (pesos ocho mil cien) por cada lote, acorde a la cantidad que cada titular cubrirá en esta ocasión **460 lotes** haciendo un total de **\$3.726.000** (pesos tres millones setecientos veintiséis) según el valor que indica la Tarifaria vigente a la fecha;

Que estos loteos tendrán prioridad en la factibilidad de provisión de agua potable y una vez que los loteos sean aprobados los titulares registrales deberán completar el pago de los restantes lotes tomando el valor del canon de agua establecido en la Tarifaria vigente en tal ocasión.



Que reunidos los recursos económicos para ejecutar la obra mencionada supra se hará la adquisición de los materiales del proveedor **Marco Aurelio Sosa** quien es actualmente el mejor oferente en el mercado y disponer de los materiales;

El Concejo Deliberante De Colonia Tirolesa

Sanciona con Fuerza

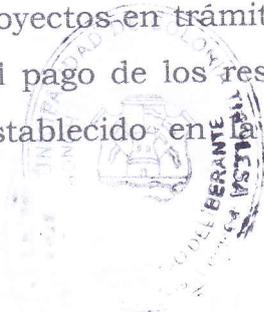
De Ordenanza:

Art. 1º: Percepción adelanto canon. Ratificar la percepción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la suma de **\$3.726.000** (pesos tres millones setecientos veintiséis) en virtud del cobro del canon de agua de \$8100 (pesos ocho mil cien) establecido por la Tarifaria vigente al día de la fecha por un total de **460 lotes** ubicados en nuestro ejido en distintos proyectos urbanísticos disponiendo cada uno de los siguientes titulares registrales de una determinada cantidad de lotes a pagar:

Querzola Marys	150 lotes x \$8100=	\$ 1.215.000
Vaccari Maria del Valle.....	100 lotes x \$8100=	\$810.000
Aseloni Raul.....	123 lotes x \$8100=	\$996.300
Bravo Yanina (Ex Gelatti).....	37 lotes x \$8100=	\$ 299.700
Sucesión Remigio Lauret.....	50 lotes x \$8100=	\$ 405.000

Art. 2º: Destino canon. Establézcase que el importe total percibido de **\$3.726.000** (pesos tres millones setecientos veintiséis) sea utilizado con el fin específico de la construcción de un nuevo pozo ubicado en la actual **Planta de Agua 2000**.

Art. 3º: Diferencia en montos totales. Establézcase que los titulares registrales que tengan sus proyectos en trámite, una vez aprobados los mismos deberán completar el pago de los restantes lotes tomando el valor del canon de agua establecido en la Tarifaria vigente en tal ocasión.



Art. 4°: Compra directa. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de los materiales necesarios para la ejecución del pozo ubicado en la actual **Planta de Agua 2000** a la empresa **Marco Aurelio Sosa**

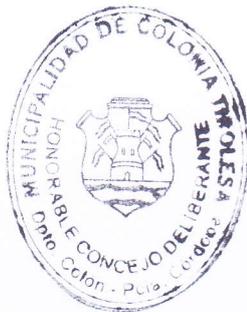
Art. 5: Contratación directa. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa con la firma CORAGUA PERFORACIONES SRL para la ejecución de la obra.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Ordenanza N° 880/19

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Adrián Seculini
Concejal JPCT
Municipalidad de Colonia Tirolesa